



Acta No. 001 de 2012

En San Juan de Pasto, en la Secretaría General de la Gobernación de Nariño, a los veinte (20) días del mes de Marzo de 2012, se reunió el Comité Evaluador de Hojas de Vida del Departamento Nariño, Doctores Lucio Rodríguez, Jefe Oficina Jurídica, Carlos Maigual Achicanoy, Subsecretario de Talento Humano quien hace las veces de secretario del Comité, Diana Catalina Zambrano, Secretaria General, quien lo preside, con derecho a voz y voto y Clara Inés López Dávila, en calidad de Jefa de Control Interno de Gestión, con derecho a voz.

Se pone en consideración para su respectiva aprobación, el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Determinación de los criterios de desempate que se tendrán en cuenta para la conformación de listas de elegibles.
4. Determinación de las vacancias temporales de la Gobernación de Nariño para ser proveídos con personal de la planta global de la entidad que labora en el nivel central e instituciones educativas de la entidad.
5. Estudio de los conceptos proferidos por la oficinas de Talento Humano del nivel central de la Gobernación de Nariño y de la Secretaría de Educación Departamental.
6. Análisis de las hojas de vida de los funcionarios que han obtenido concepto favorable frente a los requisitos de aptitud y habilidad para aspirar a un encargo dentro de la carrera administrativa y verificación de criterios de desempate.
7. Propositiones y varios

DESARROLLO DE LA SESION

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se confirma la asistencia de todos los miembros del Comité Evaluador de Hojas de Vida.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA



Se somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

3. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.

Toma la palabra el Doctor Carlos Maigual Achicanoy quien manifiesta la necesidad de establecer criterios de desempate para conformar listas de elegibles y así entrar a proveer las vacantes temporales reportadas ante el Comité Evaluador de Hojas de Vida, teniendo en cuenta que dentro de las plantas de personal, central y de instituciones educativas, en los diferentes niveles se encuentra que varios funcionarios cumplen los requisitos de perfil académico y experiencia para ocupar éstos cargos. Propone entonces que se tengan en cuenta los estudios adicionales realizados y antigüedad laboral, 50% para cada ítem.

El Dr. Lucio Rodríguez considera que estos ítems si se deben tener en cuenta pero en un porcentaje del 60% para los estudios adicionales y el 40% para la antigüedad laboral en la entidad.

La Dra. Clara Inés López, considera que para este caso se debería brindar un estímulo para los funcionarios que han dedicado la mayor parte de su vida al servicio de la entidad y en consecuencia, propone que sea la antigüedad la que brinde el mayor porcentaje, el 80% y el 20% estudios adicionales, entre otras cosas porque las oportunidades académicas no se brindan en condiciones de igualdad para todos los funcionarios ni las situaciones personales y económicas, les permiten a todos acceder a estos beneficios académicos.

Después de varias reflexiones y argumentaciones en diferentes sentidos, considera el Comité que existe suficiente ilustración y se procede a votar el tema, quedando aprobado por mayoría que los criterios de desempate, para cuando varios funcionarios cumplan los requisitos para ocupar un cargo bajo la situación administrativa del encargo, será de la siguiente manera: Previa evaluación de los documentos que soportan la hoja de vida del funcionario, se otorgará el 60% para los estudios adicionales y el 40% para la antigüedad laboral, aclarando que ésta solo corresponde al tiempo de servicio en la Gobernación de Nariño; igualmente se aclara que estos criterios se aplicarán en el respectivo nivel, teniendo en cuenta que “el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente



inferior y así sucesivamente”, como lo dispone el art. 24 inc. 2º de la ley 909 de 2004 y la circular 09 de 2011.

4. DETERMINACIÓN DE LAS VACANCIAS TEMPORALES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO PARA SER PROVEÍDOS CON PERSONAL DE LA PLANTA GLOBAL DE LA ENTIDAD QUE LABORA EN EL NIVEL CENTRAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ENTIDAD.

Se pone en conocimiento de este Comité que la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, tiene la necesidad de proveer, por vacancia temporal, empleos del nivel técnico y asistencial dentro de la planta de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño, financiada con recursos propios, para lo cual se garantizará plenamente EL DERECHO PREFERENCIAL DE CARRERA de quienes ostentan derechos de carrera administrativa, debiendo surtir en consecuencia el procedimiento establecido en la circular 09 de 2011, expedida por la CNSC, con fundamento en el art. 24 de la ley 909 de 2004. Estos cargos son entonces:

4.1. Un (1) cargo de TÉCNICO, CÓDIGO 314, GRADO 04, PROPÓSITO PRINCIPAL: Liquidar mensualmente las nóminas de pensionados del Departamento, Licorera, Magisterio y entregar a la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago oportuno. **PERFIL EXIGIDO EN MANUAL DE FUNCIONES:** Título de tecnólogo en sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.

4.2. Tres (3) cargos de SECRETARIA EJECUTIVA, CÓDIGO 425, GRADO 07, PROPÓSITO PRINCIPAL: Realizar actividades de apoyo y tareas propias de los niveles superiores de la dependencia asignada para el cumplimiento de las funciones de la entidad. **PERFIL EXIGIDO EN MANUAL DE FUNCIONES:** Diploma de bachiller en cualquier modalidad, conocimiento y manejo en procesadores de texto y hoja electrónica debidamente certificado. Tres (3) años de experiencia relacionada.

4.3. Siete (7) cargos de SECRETARIA CÓDIGO 440, GRADO 05, PROPÓSITO PRINCIPAL: Realizar actividades de apoyo y tareas propias de los niveles superiores de la dependencia asignada, para el cumplimiento de las funciones de la entidad. **PERFIL:** Diploma de bachiller en cualquier modalidad, conocimiento y manejo en procesadores de texto. Un (1) año de experiencia relacionada.

4.4. Tres (3) cargos de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CÓDIGO 407, GRADO 05, PROPÓSITO PRINCIPAL: Revisar, controlar y organizar la información de las operaciones de crédito público, de las inversiones por acciones o participación patrimonial de acuerdo con la normatividad vigente y técnicas de contabilidad. **PERFIL:** Diploma de bachiller en



cualquier modalidad, conocimiento y manejo en procesadores de texto. Un (1) año de experiencia relacionada.

4.5. Un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407, GRADO 02 - MENSAJERO, PROPÓSITO PRINCIPAL: Desarrollar actividades de mensajería, radicación, entrega y manejo de correspondencia interna y externa. **PERFIL:** Diploma de bachiller en cualquier modalidad, conocimiento y manejo en procesadores de texto. Un (1) año de experiencia relacionada.

4.6. Un (1) cargo de CELADOR CÓDIGO 477, GRADO 03, PROPÓSITO PRINCIPAL: Vigilar y responder por las instalaciones, equipos y enseres de oficina del nivel central de la Gobernación de Nariño. **PERFIL:** Diploma de bachiller en cualquier modalidad, curso certificado por entidad avalada en vigilancia, un (1) año de experiencia relacionada.

5. ESTUDIO DE LOS CONCEPTOS PROFERIDOS POR LA OFICINAS DE TALENTO HUMANO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

Toma la palabra la Doctora Diana Catalina Zambrano Carlosama, quien manifiesta la necesidad de citar al Doctor Juan Carlos Hurtado Profesional Universitario de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental, para efectos de que haya claridad sobre algunos aspectos generales del estado de las hojas de vida del personal administrativo adscrito a la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento que pueden ser beneficiados en los encargos de la planta global de la Gobernación de Nariño, especialmente en lo que hace relación a la titularidad de los derechos de carrera.

Toma la palabra la Dra. Clara Inés López Dávila, quien manifiesta que de acuerdo con la ley 909 de 2004, en su artículo 24 y la reglamentación que se realizó por parte de la CNSC contenida en la circular 09 de octubre de 2011, los funcionarios serán tenidos en cuenta dentro del proceso de encargos, atendiendo la posición jerárquica de quienes son titulares de derechos de carrera; es decir, se debe tener en cuenta la inscripción en carrera administrativa y no la posición laboral que actualmente ostentan, toda vez que es deber legal mantener actualizado el registro público de carrera administrativa y es posible que muchos de los aspirantes a encargos, no hayan surtido este trámite de actualización por diferentes razones.

En todo caso, continua la funcionaria, al observar la titularidad en derechos de carrera, también podemos establecer si los funcionarios se encuentran inscritos como funcionarios de carrera de la Gobernación de Nariño o no.



República de Colombia



Subsecretaría Talento Humano
SG-TH

Esta posición de la oficina de Control Interno de Gestión es sometida a consideración de los miembros del Comité quienes la aprueban por unanimidad.

Toma la palabra el Dr. Lucio Rodríguez quien manifiesta que cuando el artículo 24 se refiere al empleado inmediatamente inferior se refiere a los niveles jerárquicos; es decir, nivel profesional, técnico, asistencial y no cargos del respectivo nivel.

La oficina de control interno y los demás miembros del Comité no comparten esta posición planteada por el asesor jurídico de la entidad, por considerar que la ley no habla de niveles jerárquicos sino de empleos y en consecuencia, al someter el tema a votación la propuesta resulta improbada en votación de 2 votos en contra y uno a favor.

Teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Dra. Catalina Zambrano, se suspende la sesión del Comité a las 6:00 p.m., para ser continuada el día 22 de marzo de 2012, a las 2:00 p.m. en el mismo lugar. En esta sesión se contará con la presencia del Dr. JUAN CARLOS HURTADO, Profesional Universitario de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, al frente de la oficina de talento humano.

Se aclara que la siguiente sesión se dará continuidad con el orden del día que se encuentra aprobado y que aún no se agota, debiendo retomar el tema en el punto No. 5.

Para constancia se firma,

DIANA CATALINA ZAMBRANO

Presidenta

CARLOS ALBERTO MAIGUAL

Secretario

LUCIO RODRIGUEZ CHAVES

Jefe oficina jurídica

CLARA INES LÓPEZ DÁVILA

Jefe control interno de gestión

ORIGINAL FIRMADA



Continuación del Acta No. 001 de 2012

En San Juan de Pasto, en la Secretaria General de la Gobernación de Nariño, a los veintidós (22) días del mes de Marzo de 2012, se reunió el Comité Evaluador de Hojas de Vida del Departamento Nariño, Doctores Lucio Rodríguez, Jefe Oficina Jurídica, Carlos Maigual Achicanoy, Subsecretario de Talento Humano quien hace las veces de secretario del Comité, Diana Catalina Zambrano, Secretaria General, quien lo preside, con derecho a voz y voto y Clara Inés López Dávila, en calidad de Jefa de Control Interno de Gestión, con derecho a voz, con el fin de continuar con la sesión correspondiente al acta No. 001 de 2012, la cual fue suspendida para continuarla en esta oportunidad.

Se verifica la asistencia de todos los miembros del Comité y en consecuencia existe quórum. Igualmente se deja constancia que asiste a la sesión como invitado el Dr. JUAN CARLOS HURTADO, Profesional Universitario de la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental, al frente de la oficina de talento humano.

El Doctor Carlos Maigual Achicanoy, en calidad de Secretario del Comité da la bienvenida al Dr. Juan Carlos Hurtado y le agradece su presencia; igualmente procede a dar lectura al acta anterior y se continúa con el desarrollo del orden día en el punto quinto.

Toma la palabra el Doctor Juan Carlos Hurtado, quien manifiesta que efectivamente se incurrió en un error en la expedición de las constancias a cargo de la oficina de talento humano de la Secretaría de Educación Departamental, por cuanto él consideró que la labor de conceptuar sobre las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar estaba a cargo del Comité Evaluador de Hojas de Vida.

El Dr. Lucio Rodríguez le aclara varios aspectos: el primero que de acuerdo con la circular 09 de 2011 el la unidad de personal o quien haga sus veces la que debe conceptuar sobre las aptitudes y habilidades del aspirante a encargo y no el Comité Evaluador de Hojas de Vida; en segundo lugar aclara que el mencionado concepto se debe proferir frente al cargo que se pretende proveer mediante encargo; es decir, este concepto no puede ser genérico pues los requisitos no son iguales ni tampoco las aptitudes y habilidades que se deben exigir en cada caso; finalmente, que la posición jerárquica desde donde se tendrá en cuenta al funcionario para el proceso de encargo es aquella en donde demuestre titularidad de derechos de carrera.



República de Colombia



**Subsecretaría Talento Humano
SG-TH**

La Dra. Clara Inés López recuerda que muchos de los funcionarios que hoy laboran en la planta de personal de la Secretaría de Educación – instituciones educativas- se encuentran inscritos en carrera bajo un empleador diferente a la Gobernación de Nariño, por ejemplo el Fondo Regional de Nariño, por lo que le recomienda al funcionario invitado tener especial cuidado con estas hojas de vida para no certificar situaciones que no corresponden a la realidad.

Se vuelve a entregar al Dr. Juan Carlos Hurtado, para mejor ilustración, el listado de vacancias temporales que se van a proveer en la Gobernación de Nariño y los requisitos establecidos en el manual de funciones, comprometiéndose a remitir los conceptos el veintisiete (27) de marzo de 2012.

Teniendo en cuenta que sin estas constancias no es posible continuar con el estudio que ahora ocupa la atención del Comité y ante la necesidad de ajustar igualmente los conceptos emitidos por la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, se suspende por decisión unánime la sesión del Comité siendo las 4:00 p.m., para ser continuada el día 9 de abril de 2012, a las 2:00 p.m. en el mismo lugar. En esta sesión se continuó con el orden del día que se encuentra aprobado y que aún no se agota, debiendo retomar el tema en el punto No. 5.

Para constancia se firma,

DIANA CATALINA ZAMBRANO
Presidenta

CARLOS ALBERTO MAIGUAL
Secretario

LUCIO RODRIGUEZ CHAVES
Jefe oficina jurídica

CLARA INES LÓPEZ DÁVILA
Jefe control interno de gestión

ORIGINAL FIRMADA



Continuación del Acta No. 001 de 2012

En San Juan de Pasto, en la Secretaría General de la Gobernación de Nariño, a los nueve (9) día del mes de abril de 2012, se reunió el Comité Evaluador de Hojas de Vida del Departamento Nariño, Doctores Lucio Rodríguez, Jefe Oficina Jurídica, Carlos Maigual Achicanoy, Subsecretario de Talento Humano quien hace las veces de secretario del Comité, Diana Catalina Zambrano, Secretaria General, quien lo preside, con derecho a voz y voto y Clara Inés López Dávila, en calidad de Jefa de Control Interno de Gestión, con derecho a voz, con el fin de continuar con la sesión correspondiente al acta No. 001 de 2012, la cual fue suspendida para continuarla en esta oportunidad.

Se verifica la asistencia de todos los miembros del Comité y en consecuencia existe quórum reglamentario.

Se deja constancia que el listado de funcionarios que reúnen los requisitos para ocupar encargos frente a vacancia temporal en la planta de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño, financiados con recursos propios, has sido remitidos previamente por parte del Jefe de Talento Humano de la Gobernación de Nariño Dr. CARLOS MAIGUAL y del Profesional a cargo de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental, Dr. JUAN CARLOS HURTADO, los cuales se ajustan a las condiciones y requisitos establecidos en la circular 09 de 2011.

6. ANÁLISIS DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS QUE HAN OBTENIDO CONCEPTO FAVORABLE FRENTE A LOS REQUISITOS DE APTITUD Y HABILIDAD PARA ASPIRAR A UN ENCARGO DENTRO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se procede con el estudio pertinente, así:

HOJAS DE VIDA SELECCIONADAS: Se estudian únicamente las hojas de vidas que de acuerdo con la formación profesional, técnica y tecnológica, podrían cumplir los requisitos directamente o a través de aplicación de equivalencias, contenidas en el artículo 25, numerales 25.2.1. y 25.2.2. de la ley 785 de 2005, previa verificación de los ítems exigidos por la CNSC en la circular ya referida; igualmente se tuvieron en cuenta los funcionarios que de acuerdo con la inscripción o titularidad en carrera administrativa se encuentran en el rango inmediatamente inferior al que se va a proveer y así sucesivamente, en el evento de no existir funcionarios con derecho a encargo, hasta agotar todos los niveles, arrojando los siguientes resultados:



I. TÉCNICO, CÓDIGO 314, GRADO 04

PROPÓSITO PRINCIPAL: Liquidar mensualmente las nóminas de pensionados del Departamento, Licorera, Magisterio y entregar a la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago oportuno.

PERFIL EXIGIDO EN MANUAL DE FUNCIONES: Título de tecnólogo en sistemas y un (1) año de experiencia relacionada.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta los conceptos emitidos por la Subsecretaría de Talento Humano del nivel central de la Gobernación de Nariño y del Profesional Universitario a cargo de la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, previa revisión y verificación de los miembros del Comité Evaluador de Hojas de Vida, especialmente en lo relacionado con el tema de equivalencias para el nivel técnico de que trata el art. 25 de la ley 784 de 2005, numerales 25.2.1. y 25.2.2., se concluye que dentro de la planta de personal del nivel central y de instituciones educativas de la Gobernación de Nariño, no se cuenta con funcionario de carrera administrativa que cumpla con el perfil para ocupar el cargo de técnico, código 314, grado 04, por lo que se **recomienda** proveer el cargo en provisionalidad sin que se requiera para ello la autorización ante la CNSC, toda vez que se trata de un cargo con vacancia temporal.

II. SECRETARIA EJECUTIVA, CÓDIGO 425, GRADO 07

PROPÓSITO PRINCIPAL: Realizar actividades de apoyo y tareas propias de los niveles superiores de la dependencia asignada para el cumplimiento de las funciones de la entidad.

PERFIL EXIGIDO EN MANUAL DE FUNCIONES: Diploma de bachiller en cualquier modalidad, conocimiento y manejo en procesadores de texto y hoja electrónica debidamente certificado. Tres (3) años de experiencia relacionada.

Para este estudio no se tuvieron en cuenta los auxiliares administrativos, celadores y auxiliares de servicios generales, por no encontrarse en el nivel inmediatamente inferior al que se va a proveer, procediendo a conformar lista de elegibles con quienes en carrera administrativa acreditan ser titulares del cargo de secretarios (a) y su orden descendente obedece a los criterios de desempate establecidos por el Comité Evaluador de Hojas de Vida antes citados.

La lista de elegibles queda conformada de la siguiente manera:



NOMBRE DEL EMPLEADO DE CARRERA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	PERFIL DE COMPETENCIAS Y REQUISITOS ACADEMICOS	APTITUDES Y HABILIDADES	SANCION DISCIPLINARIA	ULTIMA EVALUACION DE DESEMPEÑO
MARIA NELLY CHAMORRO MUÑOZ	SECRETARIA	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
MARIA BETTY CABRERA PANTOJA	SECRETARIA	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
ANA ONOFRE ORTIZ	SECRETARIA	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
ALICIA TORRES DE BURBANO	SECRETARIA	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
ELISA DEL CARMEN GUERRA FLOREZ	SECRETARIA	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
AYDA MARGARITA MORALES	SECRETARIA	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
PIEDAD VALLEJO	SECRETARIA	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
LUIS PAREDES GALARRAGA	SECRETARIA	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
PATRICIA PAZOS RAMOS	SECRETARIA	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
DORIS DEL CARMEN ERAZO	SECRETARIA	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
MERY GUADALUPE HUERTAS	SECRETARIA	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE

El Comité Evaluador de Hojas de Vida, procedió a revisar todas las hojas de vida de quienes tuvieron concepto positivo de los jefes de talento humano ya referidos, encontrando que cuatro (4) funcionarias de instituciones educativas de la Secretaría de Educación del Departamento, no serán tenidas en cuenta para el proceso de encargo, por las siguientes razones:

- a. CELIS ARGOTY, por cuanto no presenta evaluación de desempeño laboral para el periodo 1° de febrero de 2011 a 31 de enero de 2012.
- b. NIDIA EYLEN GOMEZ, por cuanto la hoja de vida no fue encontrada entre los archivos de la Secretaría de Educación, por lo que no fue posible establecer requisitos.
- c. YEHELENE MELO, por cuanto no presenta evaluación de desempeño laboral para el periodo 1° de febrero de 2011 a 31 de enero de 2012.
- d. BERNARDITA GONZALES, por cuanto no presenta evaluación de desempeño laboral para el periodo 1° de febrero de 2011 a 31 de enero de 2012.

La funcionaria ANA ONOFRE, sólo serán tenidas en cuenta en el evento en que la situación de encargo actual decaiga.

Se recomienda en consecuencia, que la provisión de vacantes temporales se realice en el orden en que aparecen en la lista de elegibles y que en caso de no aceptar la encargatura, se continúe con quienes sigan en el orden respectivo de la lista.

III. SECRETARIA CÓDIGO 440, GRADO 05



PROPÓSITO PRINCIPAL: Realizar actividades de apoyo y tareas propias de los niveles superiores de la dependencia asignada, para el cumplimiento de las funciones de la entidad.

PERFIL: Diploma de bachiller en cualquier modalidad, conocimiento y manejo en procesadores de texto. Un (1) año de experiencia relacionada.

Para este estudio no se tuvieron en cuenta los celadores y auxiliares de servicios generales por no encontrarse en el nivel inmediatamente inferior al que se va a proveer. La lista de elegibles con base en los criterios de desempate ya referidos es la siguiente:

NOMBRE DEL EMPLEADO DE CARRERA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	PERFIL DE COMPETENCIAS Y REQUISITOS ACADÉMICOS	APTITUDES Y HABILIDADES	SANCION DISCIPLINARIA	ULTIMA EVALUACION DE DESEMPEÑO
MARTA SANTACRUZ RODRIGUEZ	AUXILIAR ADTIVO	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
GLORIA MARTINEZ MEDINA	AUXILIAR ADTIVO	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
GUSTAVO ADOLFO PEREZ	AUXILIAR ADTIVO	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
ANA MARIA BASTIDAS RODRIGUEZ	AUXILIAR ADTIVO	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
MAURA PASCUAZA GAMBOA	AUXILIAR ADTIVO	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
EDILMA CABRERA OJEDA	AUXILIAR ADTIVO	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
JACQUELINE LOPEZ CALVACHI	AUXILIAR ADTIVO	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
AYDE MESIAS SALAS	AUXILIAR ADTIVO	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
ADRIANA VILLOTA GONZALES	AUXILIAR ADTIVO	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
ARACELLY SANTACRUZ PAZ	AUXILIAR ADTIVO	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
ESTELLA BURBANO JARAMILLO	AUXILIAR ADTIVO	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE

El Comité Evaluador de Hojas de Vida, procedió a revisar todas las hojas de vida de quienes tuvieron concepto positivo de los jefes de talento humano ya referidos, encontrando que seis (6) funcionarias de instituciones educativas de la Secretaría de Educación del Departamento, no serán tenidas en cuenta para el proceso de encargo, por las siguientes razones:

- a. LUZ ARMIDA ORDOÑEZ, por cuanto no presenta evaluación de desempeño laboral para el periodo 1° de febrero de 2011 a 31 de enero de 2012, sólo se encuentra evaluación semestral.
- b. DONELIA RAMIREZ ZULUAGA, por cuanto no presenta evaluación de desempeño laboral para el periodo 1° de febrero de 2011 a 31 de enero de 2012.
- c. ROSALBA DEL ROSARIO VILLARREAL, por cuanto no presenta evaluación de desempeño laboral para el periodo 1° de febrero de 2011 a 31 de enero de 2012, sólo se encuentra evaluación semestral.



d. AYDA PATRICIA PORTILLO, por cuanto no presenta evaluación de desempeño laboral para el periodo 1° de febrero de 2011 a 31 de enero de 2012, sólo se encuentra evaluación semestral.

e. LIDA MARINA LASSO CERON, por cuanto no presenta evaluación de desempeño laboral para el periodo 1° de febrero de 2011 a 31 de enero de 2012, sólo se encuentra evaluación semestral.

f. JANETH GUILMAR GONZALES B., por cuanto no presenta evaluación de desempeño laboral para el periodo 1° de febrero de 2011 a 31 de enero de 2012, sólo se encuentra evaluación semestral.

Las funcionarias MARTHA SANTACRUZ RODRIGUEZ y JACKELINE LÓPEZ CALVACHI, sólo serán tenidas en cuenta en el evento en que la situación de encargo actual decaiga.

Se recomienda en consecuencia, que la provisión de vacantes temporales se realice en el orden en que aparecen en la lista de elegibles y que en caso de no aceptar la encargatura, se continúe con quienes sigan en el orden respectivo de la lista.

IV. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CÓDIGO 407, GRADO 05

PROPÓSITO PRINCIPAL: Revisar, controlar y organizar la información de las operaciones de crédito público, de las inversiones por acciones o participación patrimonial de acuerdo con la normatividad vigente y técnicas de contabilidad

PERFIL: Diploma de bachiller en cualquier modalidad, conocimiento y manejo en procesadores de texto. Un (1) año de experiencia relacionada.

Para este estudio se tuvo en cuenta los niveles subsiguientes por considerar necesario tener a disposición de la entidad una lista de elegibles en caso de requerirse proveer cargos con vacancia temporal o definitiva. La lista de elegibles con base en los criterios de desempate ya referidos es la siguiente:

NOMBRE DEL EMPLEADO DE CARRERA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	PERFIL DE COMPETENCIAS Y REQUISITOS ACADEMICOS	APTITUDES Y HABILIDADES	SANCION DISCIPLINARIA	ULTIMA EVALUACION DE DESEMPEÑO
JUAN CARLOS BRAVO	MENSAJERO	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
JAIRO MAURICIO CÓRDOBA MEZA	MENSAJERO	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
ROBERT RIVERA MEZA	CELADOR	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
CARLOS RIOBAMBA IPIALES	CELADOR	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
DIEGO FERNANDO AGREDA MORAN	CELADOR	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE



ORLANDO CHICAIZA	CELADOR	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
CIELO NOGUERA SILVA	CELADOR	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
LUIS FERNANDO ERASO MONCAYO	CELADOR	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
JUAN CARLOS MARTINEZ	CELADOR	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE
JOSE FELIX SANTACRUZ	CELADOR	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE

El Comité Evaluador de Hojas de Vida, procedió a revisar todas las hojas de vida de quienes tuvieron concepto positivo de los jefes de talento humano ya referidos, encontrando que dos (2) funcionarias de instituciones educativas de la Secretaría de Educación del Departamento, no serán tenidas en cuenta para el proceso de encargo, por las siguientes razones:

- a. HECTOR HOMERO OJEDA, por cuanto en hoja de vida no presenta evaluación de desempeño laboral para el periodo 1° de febrero de 2011 a 31 de enero de 2012.
- b. CARLOS LASSO ESPINOSA, por cuanto en hoja de vida no presenta evaluación de desempeño laboral para el periodo 1° de febrero de 2011 a 31 de enero de 2012.

Los funcionarios LUIS FERNANDO ERASO, ORLANDO CHICAIZA, JUAN CARLOS BRAVO, JUAN CARLOS MARTINEZ y JAIRO CÓRDOBA, sólo serán tenidos en cuenta en el evento en que la situación de encargo actual decaiga.

Se recomienda en consecuencia, que la provisión de vacantes temporales se realice en el orden en que aparecen en la lista de elegibles y que en caso de no aceptar la encargatura, se continúe con quienes sigan en el orden respectivo de la lista.

IV. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CÓDIGO 407, GRADO 02 - MENSAJERO

PROPÓSITO PRINCIPAL: Desarrollar actividades de mensajería, radicación, entrega y manejo de correspondencia interna y externa.

PERFIL: Diploma de bachiller en cualquier modalidad, conocimiento y manejo en procesadores de texto. Un (1) año de experiencia relacionada.

Para este estudio se tuvo en cuenta los niveles subsiguientes auxiliares administrativos, código 407, grado 02 y celadores, encontrando que tanto en el nivel central de la Gobernación de Nariño como en las instituciones educativas, la única funcionaria que cumple con los requisitos del empleo es:



NOMBRE DEL EMPLEADO DE CARRERA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	PERFIL DE COMPETENCIAS Y REQUISITOS ACADEMICOS	APTITUDES Y HABILIDADES	SANCION DISCIPLINARIA	ULTIMA EVALUACION DE DESEMPEÑO
CRUZ DEL CARMEN MORENO PORTILLA	ASG	CUMPLE	CONCEPTO POSITIVO	NINGUNA	SOBRESALIENTE

Se recomienda en consecuencia, que la provisión de la vacante temporal se realice con la funcionaria que obtuvo concepto favorable de la oficina de talento humano de la Gobernación de Nariño. En el evento en que no acepte la situación del encargo, se recomienda proceder con nombramiento provisional, sin que para ello medie autorización de la CNSC, de acuerdo con lo dispuesto por la circular 09 de 2011.

IV. CELADORES CÓDIGO 477, GRADO 03

PROPÓSITO PRINCIPAL: Vigilar y responder por las instalaciones, equipos y enseres de oficina del nivel central de la Gobernación de Nariño

PERFIL: Diploma de bachiller en cualquier modalidad, curso certificado por entidad avalada en vigilancia, un (1) año de experiencia relacionada.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta los conceptos emitidos por la Subsecretaria de Talento Humano del nivel central de la Gobernación de Nariño y del Profesional Universitario a cargo de la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, previa revisión y verificación de los miembros del Comité Evaluador de Hojas de Vida, especialmente en lo relacionado con el tema de equivalencias para el nivel asistencial de que trata el art. 25 de la ley 784 de 2005, numerales 25.2.1. y 25.2.2., se concluye que dentro de la planta de personal del nivel central y de instituciones educativas de la Gobernación de Nariño, no se cuenta con funcionario de carrera administrativa que cumpla con el perfil para ocupar el cargo de celadores, código 477, grado 03, por lo que se **recomienda** proveer el cargo en provisionalidad sin que se requiera para ello la autorización ante la CNSC, toda vez que se trata de un cargo con vacancia temporal.

Con base en los estudios aquí presentados se debe proceder con el trámite establecido en la circular 09 de 2011; es decir, publicar por cinco (5) días hábiles, en la cartelera institucional y/o en lugar visible y asequible de la institución, los resultados de este estudio. Vencido este término éste se considerará definitivo si contra él no se ha presentado solicitud de revisión.



7. PROPOSICIONES Y VARIOS

Toma la palabra la Dra. Catalina Zambrano, quien pone en conocimiento de los miembros del Comité Evaluador de Hojas de Vida, las solicitudes formuladas por los funcionarios José Orlando Chicaiza de la Cruz, para que se tenido en cuenta para las encargatura del nivel técnico, dentro de las vacantes definitivas o temporales que se deban proveer en la planta administrativa de la Secretaría de Educación Departamental. En igual sentido las funcionarias Elisa Guerra Flórez y Carmen Flórez, para los cargos de Secretaria Ejecutiva y mensajera, respectivamente. Estudiada cada solicitud se encuentra que la primera petición no es posible atenderla por cuanto no se están estudiando vacantes en la Secretaría de Educación y el cargo de técnico en el nivel central debe ser en sistemas, perfil que el funcionario no reúne. Frente a las dos peticiones restantes, éstas fueron ya incluidas en el estudio.

De igual manera pone en conocimiento de los miembros del Comité Evaluador de Hojas de Vida, las solicitudes formuladas por los funcionarios Stella Burbano Jaramillo, Jackelin López Calvachy, Martha Santacruz Rodríguez, Edilma Cabrera Ojeda, Carlos Riobamba y Oscar Hernando Calvache, en el sentido que se tenga en cuenta su hoja de vida para aspirar a las encargaturas del nivel asistencial dentro de las vacantes definitivas y temporales que se deban proveer luego de efectuar los encargos en el nivel central y en la Secretaría de Educación Departamental. Revisadas las hojas de vida de las solicitantes se encuentra que ya fueron incluidas en la listas de elegibles, en los cargos en los cuales obtuvieron concepto favorable de la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño y teniendo en cuenta que el encargo recae en el empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 24 de la ley 909 de 2004 y la circular No. 09 de 2011, emanada de la CNSC.

Se considera igualmente el oficio de marzo 29 de 2012 enviado ante el Comité Evaluador de Hojas de Vida, por parte del Dr. JUAN CARLOS HURTADO N., Profesional Universitario de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación, quien solicita se incluya para aspirar a encargo como Auxiliar Administrativo y Secretaria a la funcionaria MARIA VITELMA CHAPARPUED, identificada con la C.C. No. 30.733.436, quien se encuentra inscrita en carrera administrativa como auxiliar de servicios generales y reporta última evaluación de desempeño laboral sobresaliente. Procede el comité a revisar la hoja de vida teniendo que el funcionario citado da concepto positivo frente a aptitudes y habilidades, encontrando que la funcionaria no cumple el requisito de experiencia relacionada de un (1) año. Por esta razón, la funcionaria no será incluida en la lista de elegibles de auxiliar administrativo en sus grados 05 y 02, ni en la de secretaria.



República de Colombia



**Subsecretaría Talento Humano
SG-TH**

Igualmente toma la palabra el Dr. Carlos Maigual, quien informa que algunos funcionarios que se encontraban en lista para ocupar cargos en la planta central de la Secretaría de Educación que se financia con recursos del Sistema General de Participación, bajo la figura del encargo, han expresado su decisión de no aceptar y por consiguiente, en el evento que esto suceda, se proceda a cubrir esas vacancias por encargo por con los funcionarios de la planta global de la gobernación que figuran en la lista de elegibles que se ha elaborado en la presente acta.

Toma la palabra la Doctora Clara Inés López Dávila, quien manifiesta que dando cumplimiento a la circular 09 de 2011, emanada de la CNSC, la no aceptación del encargo por parte de algunos beneficiarios se debe realizar una vez que se notifiquen personalmente los actos administrativos de encargos, situación que debe ser conocida y decidida por la Subsecretaría de Talento Humano de la entidad; es decir, este no es un tema del Comité Evaluador de Hojas de Vida, quien solo conoce de la provisión de los cargos que presenten vacancias ya sea temporales o definitivas.

Queda de esta manera agotada la temática aprobada en el orden del día, se procede a dar lectura integral al Acta 001 de 2012, sometiéndola a consideración del comité evaluador, quienes la aprueban por unanimidad. De esta manera se da por terminada la sesión, siendo las 6:10 p.m.

Para constancia se firma,

DIANA CATALINA ZAMBRANO
Presidenta

CARLOS ALBERTO MAIGUAL
Secretario

LUCIO RODRIGUEZ CHAVES
Jefe oficina jurídica

CLARA INES LÓPEZ DÁVILA
Jefe control interno de gestión

ORIGINAL FIRMADA



República de Colombia



**Subsecretaria Talento Humano
SG-TH**